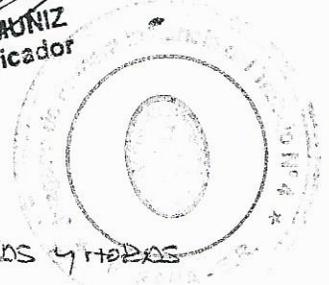


18-30 01 MAR 2016

SERGIO F. MUNIZ  
Oficial Notificador



- CEDULA -  
CON HABILITACION DE DIAS Y HORAS

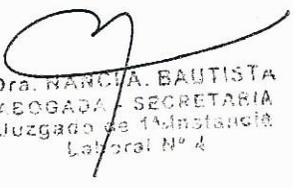
DESTINATARIOS: ASOCIACION GREMIAL DEL MAGISTERIO (AGMER)  
DOMICILIO: ALAMEDA DE LA FEDERACION N°621  
PARANA

Notifico a Ud. que en las actuaciones caratuladas "CONSEJO GENERAL DE EDUCACION C/ ASOCIACION GREMIAL DE MAGISTERIO DE ENTRE RIOS (AGMER) Y ASOCIACION DE MAGISTERIO ENSEÑANZA TECNICA (AMET) S/ CONCILIACION OBLIGATORIA LEY 9.624", Expte. N° 13163, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 4 a cargo de la Dra. MARIA ALEJANDRA ABUD, Secretaría N° 4 a mi cargo, se ha dictado la siguiente resolución: "**PARANA, 1º de marzo de 2016. VISTO: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1.-** Disponer la Conciliación Obligatoria prevista en el art. 16 de la Ley N° 9.624, por el término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente y **ordenar a ambas partes la suspensión de todas las medidas que se hubieren dispuesto en relación al conflicto**, en especial a la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos y a la Asociación de Magisterio de Enseñanza Técnica la suspensión de las medidas de fuerza consistentes en paro y movilización que se establezcan. 2.- Fijar audiencia conciliatoria de las partes intervinientes en el conflicto para el día **03 de marzo de 2016 a la hora 09:30** a los fines establecidos en el tercer párrafo del art. 16 de la Ley 9.624. 3.- Notifíquese por cédula a las partes, a los Secretarios Gremiales de las Asociaciones Sindicales y a la Pta. del Consejo General de Educación como máximas autoridades de dichos organismos, con habilitación de días y horas. Regístrese. Fdo.: *DRA. MARIA ALEJANDRA ABUD-JUEZA LABORAL*".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

PARANA, 1º de marzo de 2016.- *E. de Vale.*

fv

  
Dra. NANCIA BAUTISTA  
ABOGADA SECRETARIA  
Juzgado de 1ª Instancia  
Laboral N° 4